

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 07' de longitud Este con el paralelo 42° 59' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 59' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 15' Este (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 15' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 55' Norte (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 55' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 07' Este (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 07' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 59' Norte (Pp), quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 8.034 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Carlitos-Brígida», revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1966).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Este con el paralelo 42° 58' de latitud Norte. Desde este punto hacia el Oeste se seguirá el paralelo 42° 58' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 23' Este (1); desde este punto hacia el Norte se seguirá el meridiano 0° 23' Este hasta su intersección con el paralelo 43° 00' Norte (2); desde este punto hacia el Este se seguirá el paralelo 43° 00' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 30' Este (3); desde este punto hacia el Sur se seguirá el meridiano 0° 30' Este hasta su intersección con el paralelo 42° 58' Norte, quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 3.513 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Rosa María» revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 80, de 4 de abril de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en dos zonas—Norte y Sur—de la provincia de Teruel.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1069/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos en dos zonas—Norte y Sur—, que a continuación se designa—que corresponden a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendidas en la provincia de Teruel, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zona Norte.—La superficie abarcada por los términos municipales de Villahermosa del Campo, Lanzuela, Cucalón, Lagueruela, Valverde, Collados, Olalla, Nogueras, Santa Cruz de Nogueras, Badenas, Mezquita de Loscos, Bea, El Colladico, Piedrahita, Loscos, Monforte de Moguela, Rudilla, Fonfria, Alueva, Salcedillo, Anadón, Segura de los Baños, Maicas, Vivel del Río Martín, Armillas, La Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Josa, Obón, Torre de las Arcas, Castell de Cabras, Esteruel, Crivillén, Gargallo Cañizar del Olivar, Cirugeda, La Canadilla, La Zoma y Ejulver.

Representa esta zona 1.212 kilómetros cuadrados.

Zona Sur.—La superficie abarcada por los términos municipales de Orihuela del Tremedal, Brochales, Noguera, Calomarde, Tramacastilla, Moner de Albarracín, Albarracín, Torres de Albarracín, Royuela, Gea de Albarracín, Saldón, Bezas, Terriente, Valdecuena, Campillo, Rubiales, Tramacastiel, Libros, Villastar, Villel, Cascante del Río, Riodeva, Valaloché, Cubla, Camarena de la Sierra, Arcos de las Salinas, Alcalá de la Selva, Valdelinares, Linares de Mora, La Puebla de Valverde, Sarrión, Albetosa, Torrijas, Abejuela y Manzanera.

Representa esta zona 2.366 kilómetros cuadrados.

Las dos áreas o zonas, Norte y Sur, abarcan un total de 3.568 kilómetros cuadrados.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Ciudad Real.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Ciudad Real, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Punto de partida: Intersección del paralelo 38° 50' latitud Norte con el meridiano 0° 50' de longitud Oeste.

Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 50' de latitud Norte con el meridiano 0° 30' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Oeste con el paralelo 38° 40' de latitud Norte. Desde el punto anterior, hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 40' de latitud Norte con el meridiano 0° 10' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 10' de longitud Oeste con el paralelo 38° 22' 30" latitud Norte (límite Ciudad Real).

Jaén) Desde el punto anterior hacia el Oeste, siguiendo el límite Sur de la provincia de Ciudad Real, hasta la intersección del meridiano 0° 50' de longitud Oeste con el paralelo 38° 27' 45" de latitud Norte (límite Ciudad Real-Córdoba). Desde el punto anterior, hacia el Norte, siguiendo el meridiano 0° 50' longitud Oeste, hasta el punto de partida.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Representa esta superficie dos mil trescientos sesenta kilómetros cuadrados

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Murcia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Murcia, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zona Sur de la provincia de Murcia, limitada por la siguiente designación:

Al Norte, por el paralelo 37° 43' de latitud Norte; al Este, por el Mar Menor y Mar Mediterráneo; al Sur, por el Mar Mediterráneo, y al Oeste, por el meridiano 2° 10' de longitud Este.

El meridiano citado se define con relación al Meridiano de Madrid.

Representa esta superficie 1.200 kilómetros cuadrados.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducadas siete concesiones de explotación minera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.970 «La Buena». Hierro 200. Noguera
- 4.987. «La Païoma» Hierro 99. Orihuela del Tremedal.
- 5.002 «La Rosarito» Hierro. 130. Noguera de Albarracín.
- 5.006 «Yus de Alba» Hierro. 99. Noguera de Albarracín.
- 5.023. «Asturias» Hierro. 225 Orihuela del Tremedal.
- 5.024. «María Ester» Hierro 505. Noguera de Albarracín.
- 5.038 «Ramonín». Hierro 300. Albarracín y Orihuela del Tremedal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial (Sección de Minas), de diez a trece treinta horas.

Teruel, 11 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, A. Peña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se señalan las asistencias reglamentarias que corresponden a los miembros de la Junta Central de Fomento Pecuario.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Junta Central de Fomento Pecuario, por Decreto 482/1968, de 7 de marzo, y dispuesto en su artículo cuarto la composición de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, ha acordado que los señores que forman parte de dicha Junta Central, tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente, tengan derecho a percibir las asistencias reglamentarias en la cuantía máxima que autoriza la Ley, por cada sesión a que asistan, las cuales se satisfarán con cargo al capítulo primero, artículo 12, concepto 124, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Fomento Pecuario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se señalan fechas para el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación de terrenos para ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda fase, en término municipal de Palma de Mallorca.

Declarada por Decreto de este Ministerio número 1494/1960, de 21 de julio, y al estar incluida la obra en el Plan de Desarrollo Económico y Social le es de aplicación el artículo 20, apartado D), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, en su consecuencia.

Este Negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan en los locales del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán concurrir personalmente los propietarios afectados y los titulares de cualquier derecho sobre las parcelas objeto de expropiación, o bien podrán hacerlo por persona con poder suficiente para este trámite, pudiéndose hacer acompañar a su costa, de Perito y Notario.

Deberán aportar el título de propiedad, certificación catastral del líquido imponible durante los dos últimos años, certificación registral de cargas o gravámenes, los propietarios afectados y los titulares de derechos o interés económico sobre las fincas el título de constitución del mismo.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios afectados y demás personas, naturales o jurídicas, que ostenten algún derecho, interés económico o sean arrendatarios de las fincas que se relacionan.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Jefe del Negociado de Expropiaciones, Felipe Vicente Cuadrillero.—9.426-C.

Relación que se cita

Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar — m²	Clase	D. M. A.			Hora
				D.	M.	A.	
1-53-A	D. Bartolomé Durán Rigo	19.110	Regadío	11	11	1968	10
2-53-B	D.ª María Durán Puigserver	1.034	Gasolinera	11	11	1968	10
3-52	D. Guillermo Puigserver	30.960	Regadío	11	11	1968	10
4-51	D. Bernardo Durán Rigo	24.035	Idem	11	11	1968	10
5-48-49	D.ª Ana María Salvá Mut	13.895	Regadío y monte	11	11	1968	10
6-54	D.ª Catalina Berga Berga	25.570	Regadío e industria	11	11	1968	10
7-88	D. Antonio Ribas Joan	29.528	Regadío-monte bajo y secano	11	11	1968	10
8-50	D.ª Magdalena Adrover Soler	40.230	Idem	11	11	1968	10
9-55	D.ª Rosa Adrover Soler	47.152	Idem	11	11	1968	10
10-56	D. Mateo Vert Cantallop	28.095	Monte bajo	11	11	1968	10